

Jorge Christoph Stange

NOTARIO PUBLICO
CONCEPCION

mil setenta y dos 1072
40-1-14



REPERTORIO Nro 2502.-

PODER ESPECIAL

FORESTAL RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA

A

CARLOS ARTURO OLAVE CASTILLO

* * *

EN CONCEPCION REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de Agosto de

mil novecientos noventa y uno, ante mi, JORGE CHRISTOPH

STANGE, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de

las comunas de Concepción, Fenco y Hualqui, con oficio en

esta ciudad calle O'Higgins número ochocientos seis, compa-

ra: don Jaime Muñoz Quilodran, chileno, casado, contador

auditor, cédula de identidad y rol único tributario número

cuatro millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesen-

ta y ocho raya cero, en representación de la sociedad FORE-

TAL RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, y en su caracter de Gerente

General de la misma, según consta en el Acta de directorio

reducida a escritura pública con fecha catorce de Agosto de

mil novecientos noventa y uno, Repertorio número dos mil

veintisiete ante el Notario de Santiago don Hernán R. Guzmán

Iturra, vigésimo cuarta Notaría de Santiago y ambos con do-

milio en calle San Martín número ciento cuarenta y seis-B,

Concepción, mayor de edad a quien conozco por su cédula de

identidad exhibida y expone: Que viene en conferir poder

amplio a don CARLOS ARTURO OLAVE CASTILLO, chileno, casado,

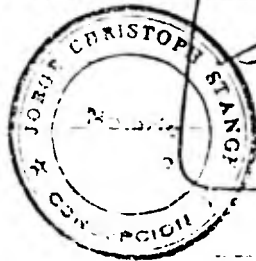
empleado, cédula de identidad y rol único tributario número

cinco millones ochocientos un mil ciento veintinueve raya

cero, domiciliado en calle Amibal Pinto número doscientos

veintidós, oficina ciento cincuenta y cuatro, Talcahuano,

para que en su nombre y representación realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios y suficientes ante los organismos de Aduanas, la Empresa Portuaria de Chile y ante cualquiera autoridad que fuere necesaria para la internación y despacho de las maquinarias y equipos comprendidos en el conocimiento del embarque B/L número cero cinco de la Motonave LIMA II, enviados por CEXIN S.R.L., sociedad comercial italiana a la sociedad "FORESTAL RIO NEGRO S.A.". La personería y representación de don Jaime Muñoz Quilodrán, por la Sociedad FORESTAL RIO NEGRO S.A., ya singularizada, que he tenido a la vista no se inserta a petición del mandante. En comprobante previa lectura firma junto al Notario que autoriza. Se da copia. Anotado en el Repertorio con el número dos mil quinientos dos. Day fe.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
CONCEPCION, 24 JUL 1992





REPERTORIO Nro 3025.-

REVOCACION DE MANDATO

FORESTAL RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA"

A

CARLOS ARTURO OLAVE CASTILLO

* * *

EN CONCEPCION REPUBLICA DE CHILE, a ocho de Octubre de mil
 novecientos noventa y uno, ante mi, JORGE CHRISTOPH STANGE,
 Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las
 comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con oficio en esta
 ciudad calle O'Higgins número ochocientos seis, comparece:
 don Jaime Muñoz Quilodran, chileno, casado, contador audi-
 tor, cédula de identidad y rol único tributario número cua-
 tro millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y
 ocho raya cero, en representación de la sociedad FORESTAL
 RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, y en su carácter de Gerente Ge-
 neral de la misma, según consta en el Acta de directorio
 reducida a escritura pública con fecha catorce de Agosto de
 mil novecientos noventa y uno, Repertorio número dos mil
 veintisiete ante el Notario de Santiago don Hernán R. Guzmán
Iturra, vigésimo cuarta Notaría de Santiago y a los con do-
 micilio en calle San Martín número ciento cuarenta y seis-B,
 Concepción, mayor de edad a quien conozco por su cédula de
 identidad exhibida y expone: PRIMERO. Que por escritura pú-
 blica otorgada ante mi, con fecha veintiuno de Agosto de mil
 novecientos noventa y uno, el compareciente en la represen-
 tación que inviste, otorgó mandato a Don CARLOS ARTURO OLAVE
 CASTILLO, en los términos que en dicha escritura se indican.
SEGUNDO. Que por el presente instrumento viene en revocar el

mandato conferido en todas sus partes y a contar del veinti-
cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. TER-
CERO. Faculta al portador de copia autorizada de esta escri-
tura para requerir las anotaciones o subinscripciones que
procedan. En comprobante previa lectura firma junto al Nota-
rio que autoriza. Se da copia. Anotado en el Repertorio con
el número tres mil veinticinco. Doy Fe.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
CONCEPCION, 24 JUL 1992



4P